

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

7468 Anuncio de información pública del proyecto de Decreto por el que se regula la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General del Agua se encuentra tramitando el proyecto de «Decreto por el que se regula la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.», en cumplimiento del artículo 363.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), que ordena a la administración pública competente en materia de seguridad de presas y embalses, crear un Registro de seguridad de presas y embalses, en el que se inscribirán todas las de su competencia que superen 5 metros de altura ó 20.000 m³ de capacidad útil.

En este sentido, el artículo 3.1.i) del Decreto del Consejo de Gobierno nº 338/2009, de 16 de octubre, por el que se atribuyen competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, designó a la Dirección General que ejerza las competencias en materia de agua, como el órgano competente para la creación y gestión del mencionado Registro.

Por otro lado, el ejercicio del derecho a la participación pública en la elaboración de reglamentos, está regulado por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concretamente, el artículo 53.3 de la Ley 6/2014, de 28 de diciembre, establece que el texto del proyecto de disposición general que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se someterá a trámite de audiencia, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Y conforme a lo señalado en el artículo 53.4 de la misma Ley, resulta oportuno someterlo también a información pública, toda vez que los potenciales destinatarios de la norma son un gran número de ciudadanos, en un ámbito en el que, aunque el asociacionismo es relevante, también se caracteriza por la titularidad individual.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico



de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Director General del Agua, José Sandoval Moreno.